PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DICTAMEN U.O.C. N°037 /10

..00054

A: **PRESIDENCIA Y CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
DE: **Lic. Teresa de Sartorio – Directora Interina**
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.
FECHA: 07 **/03/2010.**
ASUNTO: **Locación de Inmueble para la Localidad de Paraguarí**

Quien suscribe, se dirige a Ud. en carácter de responsable interina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento de lo previsto en el Art. 4° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007 por el cual se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art.44° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco del requerimiento de **Locación de Inmueble para la Localidad de Paraguarí.**

Por Memorándum DAI/ATST/JDM Nº 00213/2010 de fecha 15 de Febrero de 2010 de la Dirección de Hospitales Area Interior solicita: "la contratación de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Puesto Sanitario en la Localidad de Paraguari, propiedad de la Señora Abelina Rosa Giménez de Chena con C.I. Nº 849.710., con la oferta de Gs. 3.500.000.-(Guaranies Tres millones quinientos mil) mensuales por el plazo de 12 (doce) meses, remitiendo al mismo tiempo el Informe Técnico de la Dirección de Infraestructura sobre las condiciones en que se encuentra el inmueble, remitido por providencia de fecha 10 de febrero de 2010, realizado por la Sección Registro y Tasación del Departamento Administración de Inmuebles, sobre las condiciones en que se encuentra el inmueble, donde expresa: "...que el inmueble cuenta con un plus por su buena ubicación, sobre la ruta N° 1 y su fácil conectividad con las distintas compañías del Dpto. de Paraguari en las cercanías del inmueble, en sentido diagonal y cruzando la ruta, se encuentra el Hospital Regional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".

Que, el art. 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".***

Que, en atención al artículo 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT/ N° 59/07 de fecha 06 de febrero del 2007 por la que se reglamenta el Procedimiento, se establecen criterios y se dispone la Modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles, establecida en el Art. 44, que dispone: *"Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretenden efectuar, debiendo*

realizarse por adjudicación directa en aquellas que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto".

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar para el funcionamiento del Puesto Sanitario NO SUPERA LOS 1.000 JORNALES MINIMOS LEGALES, conforme al método dispuesto en la reglamentación, corresponde la modalidad de Adjudicación Directa.

El Art. 6 del Reglamento dispone: " A los efectos de la presente Resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada esta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locacion de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin mas trámites que los previstos en la presente resolución y el requerimiento previo de la documentación que acredite su capacidad para ser contratista con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03"

Que, se acompaña al expediente los documentos probatorios respecto a la titularidad de los derechos de propiedad del inmueble, con la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03 copia de la Cedula de Identidad Policial, copia del RUC entre otros.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de la Adjudicación Directa establecidos en la Resolución MH/SSEAF/UCNT/Nº 59/07 y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.

Atentamente

LIC. TERESA DE SARTORIO
DIRECTORA INTERINA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS